

## **Reclutamiento ilícito en el marco del conflicto armado colombiano: daño en la salud mental y revictimización**

Lina Maria Zuluaga Pinzón <sup>1</sup>

### **Resumen**

El reclutamiento ilícito es una práctica que se ha implementado desde los inicios de la guerra; en él se vincula de manera forzada a niños, niñas y adolescentes como combatientes, además de ser utilizados como cocineros, “raspachines”, “campaneros”, instaladores de minas antipersona y como objetos sexuales. El objetivo del presente artículo es mostrar una revisión teórica sobre el reclutamiento ilícito o forzado como hecho victimizante, donde se evidencia el daño que se genera en la salud mental de los niños, niñas y adolescentes colombianos al ser víctimas de este delito por la ausencia del Estado en las poblaciones rurales, lugares en donde se presenta este fenómeno en mayor medida. La falta de oportunidades, la pobreza, el poco fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y la escasez de acciones y políticas efectivas para prevenir el delito del reclutamiento ilícito, han sido los perpetuadores de los altos índices de niños, niñas y adolescente reclutados, omitiendo así sus derechos fundamentales. Es así como el Estado incurre en revictimización al no generar propuestas y políticas efectivas para la atención y prevención de este delito. Finalmente, teniendo en cuenta los distintos campos de aplicación de la Psicología Jurídica, se deben tener profesionales capacitados e idóneos para el rol que deben desempeñar en escenarios como el de la psicología de la víctima, por lo que este sería un gran reto al poder posicionar profesionales de esta área en la intervención de las víctimas de este delito.

**Palabras clave:** Daño, hecho victimizante, reclutamiento ilícito y revictimización.

---

<sup>1</sup> Psicóloga, especialista en Psicología Jurídica y Valoración del Daño en la Salud Mental; estudiante de maestría en Psicología Jurídica y Forense en la Universidad CES.

## Introducción

El reclutamiento forzado o ilícito es un delito que se presenta en más de 17 países; en Colombia se despliega desde los inicios del conflicto armado. Dentro de este, los grupos al margen de la ley (guerrilleros y paramilitares) con sus diferentes ideologías y organizaciones, han usado el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) como una estrategia en medio del conflicto, pues se valen de su vulnerabilidad y de las condiciones propias de esta población al ser de especial protección. Lo anterior, propicia una problemática social debido a que la fragilidad e influenciabilidad de estos NNA, posibilitan en mayor medida la interiorización de las ideologías y, mientras pertenecen a estos grupos, es posible que sufran diferentes afectaciones tanto en su salud física como en su salud mental (Patiño, 2015; Ramírez, 2019); entiéndase salud mental como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Organización Mundial de la Salud, 2001).

Así, derechos fundamentales de la infancia como el derecho a la vida y a la calidad de vida en un ambiente sano, el derecho a la integridad física, a la salud, a tener una familia y no ser separados de ella, a la educación y la recreación, son arbitrariamente vulnerados a quienes han padecido el delito del reclutamiento ilícito (Lozano et al., 2018), visualizando así su condición de víctima, la cual es reconocida desde el Derecho Internacional Humanitario (DIH) de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) en el cual, en el art. 8, numeral 2b, se define que con el reclutamiento ilícito se incurre en un crimen de guerra.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia (1991), establece a través del artículo 93, los tratados y convenios internacionales que son adoptados por Colombia y que prohíben la limitación de los derechos humanos; en estos tratados se encuentra la incorporación del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de

niños en los conflictos armados, mediante la Resolución A/RES/54/263 (2000), en la cual se establece que los Estados que hagan parte de éste, adoptarán todas las medidas posibles para evitar que los NNA sean reclutados ilícitamente; así como también que los derechos de los niños requerirán una protección especial.

No obstante, las cifras son alarmantes, aunque no exactas. Pese a que Colombia hace parte de los tratados internacionales mencionados anteriormente, en el último reporte de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, se muestra que cerca de 8.686 NNA han sido vinculados a actividades relacionadas con el conflicto armado desde los inicios de este, lo que supondría que las acciones encaminadas a la prevención de este delito no estarían incidiendo en su disminución o, por el contrario, que las condiciones de vulnerabilidad de la población menor de edad, tales como la pobreza, la marginalidad en la que crecieron y la presencia de distintas formas de violencias en el contexto familiar, aunado a la convivencia cotidiana con actores armados en sus territorios, estarían siendo factores determinantes para el reclutamiento (Díaz, 2019; Springer, 2012).

Según el libro “El delito invisible” (Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia & Comisión Colombiana de Juristas, 2009), reafirma que en Colombia no existen cifras exactas sobre la cantidad de NNA que son vinculados al conflicto dado que muchas veces no se denuncian los casos por temor a represalias. Sin embargo, se estima que por lo menos uno de cada cuatro combatientes es menor de 18 años, lo que significaría que alrededor del 30% al 40% de los miembros de grupos armados ilegales que operan en el territorio nacional son menores de edad. Además, factores como la disfunción del hogar y la violencia intrafamiliar, así como la falta de oportunidades, serían determinantes para llevar a los menores de edad a salir tempranamente de sus hogares (G. Romero, 2014).

Según cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el 2018 fueron reclutados 149 menores, en 2019 fueron 97 y el año pasado 71. Por su parte, el sistema de alertas tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo (2021), cuyo fin es acumular, verificar y analizar información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, en su reporte más reciente muestra que desde el año 2017 hasta marzo 2021, se han emitido 207 alertas tempranas, de las cuales 161 han identificado durante el año 2020 riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNA, con un total de 83 casos registrados hasta marzo del mismo año. Allí se evidenció que el 80% de los casos ocurrieron en zonas rurales de municipios como Caquetá, Cauca, Putumayo y Antioquia principalmente.

Ahora bien, al hablar del reclutamiento ilícito indiscutiblemente se debe abordar el daño que por las vulneraciones allí se da y que, como consecuencia, les dan la calidad de víctima a los NNA que lo han sufrido. Al respecto, se ha conocido que dentro de las vulneraciones más comunes se encuentra la participación en actividades sexuales, el maltrato físico y verbal, la exposición a los enfrentamientos, entre otros, los cuales generan consecuencias a mediano y largo plazo como miedo permanente, agresividad, insomnio, temor al rechazo, sentimiento de culpa y trastornos mentales. El daño ocasionado a la construcción de sus identidades ocasiona un rompimiento de las expectativas y las metas con relación a la construcción de un proyecto de vida basado en la autonomía y la dignidad humana (Alarcón, 2019a).

Asimismo, una de las características de los menores que hacen parte de los grupos al margen de la ley es que pertenecen a zonas rurales, especialmente zonas indígenas y de grupos afroamericanos, en los cuales, por la ausencia de programas destinados a los menores de edad y la escasez de políticas públicas suficientes para atender integralmente a la infancia y la adolescencia, desertan de manera temprana del sistema educativo para vincularse a la vida

laboral (Lugo, 2018). Hacer caso omiso a estas particularidades es también una forma de victimizar y se sumergen en lo que se conoce como victimización secundaria o revictimización, la cual es conocida como la respuesta que da el sistema a una víctima, respuesta que hace que la persona reviva la situación traumática y vuelva a asumir su papel de víctima; esta vez no es sólo víctima de un delito, sino también de la incomprensión del sistema (Save the Childrens, 2020).

En el marco de la reparación integral, la Ley 1448 (2011) en su artículo 3, parágrafo 2, define que los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los NNA hubiesen sido desvinculados del grupo armado siendo menores de edad. Además, los elementos de rehabilitación, reparación simbólica, medidas de satisfacción y garantías de no repetición, son viables para aquellos que, por diferentes razones que corresponden a las condiciones propias del reclutamiento, no lograron desvincularse siendo menores de edad, pero que tampoco tienen bajo su responsabilidad delitos de lesa humanidad.

Por lo anterior, lo que propone este artículo es evidenciar el daño en la salud mental que se genera en los NNA colombianos al ser víctimas del delito de reclutamiento ilícito y, a su vez, la revictimización que por la ausencia del Estado se produce, de manera que pueda servir como insumo para generar propuestas y políticas efectivas para la atención y prevención de este delito, lo que además podría ayudar a disminuir las cifras tanto de riesgo de vinculación voluntaria como forzada al conflicto armado.

### **Metodología**

En el presente trabajo se pretendió realizar una revisión teórica, la cual está definida como aquella que pretende compilar y analizar información sobre un tema en específico y que tiene como finalidad “examinar la bibliografía publicada y situarla en cierta perspectiva” (Vera,

2009), para el caso específico, respecto al tema del reclutamiento ilícito o forzado en el marco del conflicto armado colombiano, así como el daño en la salud mental y la revictimización.

Para ello, se realizó una búsqueda en las bases de datos Ebsco, Redalyc, Dialnet, Scielo, Pubmed, Scopus, Elsevier, Oxford University, Proquest, Science Direct y Google Académico, con los filtros de año (2009 – 2020), país (Colombia) y con las palabras claves “reclutamiento ilícito” / “illicit recruitment”, “reclutamiento forzado”, “victimización secundaria”, “daño” y “revictimización”. Se excluyeron los artículos que hablaban sobre el reclutamiento de personal en el contexto organizacional y en el contexto de la venta de sustancias ilícitas, así como los que no pertenecían a Colombia. Se encontraron en total 320 artículos de los cuales, 278 fueron eliminados por duplicidad y un artículo que no estaba disponible para su visualización gratuita. Fueron analizados finalmente 41 artículos.

A continuación, se presenta un diagrama de flujo que sintetiza la información anteriormente mencionada.

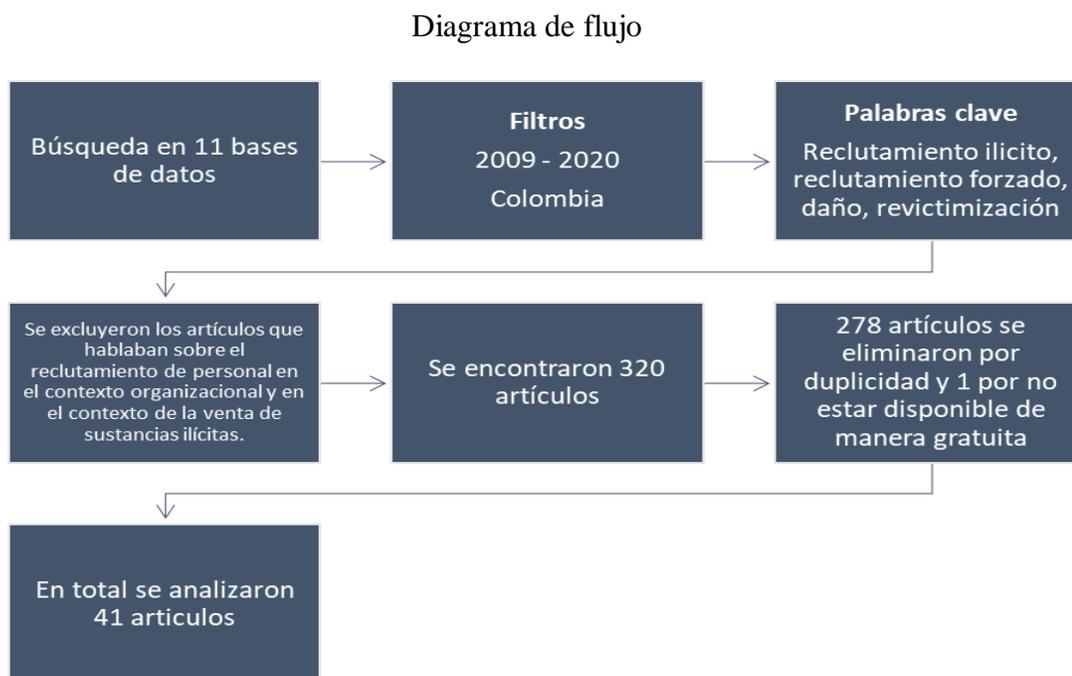


Figura 1: elaboración propia

Los artículos seleccionados fueron ingresados en una base de datos previamente construida en Excel, permitiendo su recopilación e identificación en relación con el tema principal, población objeto, año, país de origen, conclusiones y resultados. Del total de los artículos, cuarenta fueron de tipo cualitativo y uno cuantitativo. Los resultados de este análisis se agruparon en dos categorías: daño en la salud mental y revictimización, los cuales se exponen a continuación.

### **Daño en la Salud Mental**

De los 41 artículos analizados, el 100% mencionaban aspectos específicos sobre el daño; con relación a este, se definía como las secuelas emocionales, el dolor, la tristeza, la desazón, la angustia, la desesperación o el temor que sufre una víctima como consecuencia de una lesión o privación de sus derechos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). Asimismo, se abordaba el daño en la salud mental como el dolor o el sufrimiento derivado de los conflictos armados que ocasionan destrucción, heridas de guerra, desnutrición, trabajos forzados, muerte y lesiones a muchas de sus víctimas, ya sea a través de torturas, tratos crueles y degradantes, penas o castigos con altos niveles de crueldad y de violencia sexual (Céspedes, 2019).

Por otra parte, se mencionaba que el reclutamiento ilícito en el marco del conflicto armado vulnera el derecho a la educación en términos de deserción escolar, generando desmotivación y truncamiento del proyecto de vida. Así mismo, el derecho a la salud se ve vulnerado pues aparecen el daño a la vida de relación, en donde a partir de las afectaciones de orden físico y mental, a las víctimas se les dificulta la adaptación a nuevos entornos socioculturales e incluso a la vida civil cuando son desvinculados (Casallas, 2018; Fajardo et al., 2017).

De igual manera, cuando una persona es víctima de reclutamiento forzado, las condiciones de vida y de relación cambian drásticamente, los planes de la persona se ven limitados y muchas veces frustrados; los NNA son utilizados como combatientes, como escudos humanos (pues los hacen caminar para comprobar si el terreno tiene minas) y además, en el caso de las mujeres principalmente, son convertidas en esclavas sexuales, hechos traumáticos que generan daños sobre su personalidad y su salud mental (Angarita, 2015; Cudris & Barrios, 2018).

Por otro lado, autores coinciden en expresar que, la fragilidad de la condición infantil hace que éstos sean más fácilmente víctimas de la vulneración de sus derechos de protección. Factores como la violencia intrafamiliar, el maltrato, las ofensas verbales y psicológicas y el abuso sexual, entre otras, son formas de vulneración de las que fueron víctimas los niños antes y durante el reclutamiento, generando esto secuelas psicológicas en su salud mental como trastornos de estado de ánimo, riesgo de intento de suicidio, ansiedad, estrés postraumático, consumo temprano de sustancias psicoactivas (SPA), disminución de los niveles de calidad de vida, rompimiento de relaciones vinculares, incluso, desarraigo cultural (Valencia et al., 2014).

De igual forma, son también factores de riesgo de reclutamiento que los niños están dispuestos a correr riesgos sin medir las consecuencias, que factores externos como la carencia de redes afectivas y de protección impulsan en muchas ocasiones a una “falsa voluntariedad de pertenecer al grupo”, que los NNA no están en capacidad de orientar sus esfuerzos a conocer otra forma de participación social y, además, que los NNA son engañados al decirles que allí tienen una posibilidad de ingreso, lo cual para ellos resulta una buena oferta dadas las carencias con las que han crecido o, finalmente, porque las acciones hechas por la fuerza, amenaza, coacción y constreñimiento les impiden evitarlo (Angarita, 2015; Barón, 2018; Castellanos, 2013; Gómez & Romero, 2020).

En concordancia con lo anterior, se encontró que los NNA que fueron reclutados antes de los 18 años, es decir, que ingresaron a las filas antes de alcanzar la madurez, sufrieron más la crueldad del conflicto al efectuarse el rompimiento traumáticos de sus vínculos familiares (Alarcón, 2019b; Reyes, 2013). El reclutamiento ilícito produce un daño psicológico muy difícil de superar; el ambiente de la guerra los deja marcados de por vida y su reincorporación en la sociedad se dificulta, pues los NNA han perdido la confianza y sienten que el daño o la verdad nunca se reparan (Palma et al., sf).

### **Revictimización**

De los artículos analizados, el 42% hacía referencia al concepto de revictimización, el cual se refiere a la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida (Fajardo et al., 2017), por ello aparece el prefijo re, que indica repetición. Es preciso señalar que, la Ley 1448, (2011), la cual cobija a todas las víctimas del conflicto armado por hechos causados a partir del primero de enero de 1985, menciona que los NNA son considerados víctimas siempre y cuando logren desvincularse del grupo armado antes de cumplir la mayoría de edad, lo que claramente incidiría en una revictimización (Céspedes, 2019).

Por tanto, en lo relacionado con la desvinculación de NNA reclutados ilícitamente en el marco del conflicto armado, es necesario generar procesos de reparación y memoria, sin excluirlos de los procesos de desmovilización, de manera que puedan tener la oportunidad de contar sus historias y manifestar su dolor, ya que la edad de desvinculación no necesariamente esté relacionada con el gusto por pertenecer al grupo, sino que puede estar mediada por otros factores como el miedo a las represalias (Tirado, sf).

Así mismo, a la fecha los NNA víctimas del reclutamiento ilícito no tienen un espacio de participación en las iniciativas de justicia transicional que se están desarrollando en Colombia;

no se ha generado el espacio para compartir su verdad con el país, se han limitado a ejercicios pedagógicos donde cuentan cuales serían sus propuestas para alcanzar la paz; no han sido incluidos en las iniciativas de reconciliación o de memoria histórica que se adelantan por la Comisión de Reparación y reconciliación (Hinestroza, 2007).

En esta medida, el Estado tiene que garantizar justicia frente al fenómeno del reclutamiento y, además, debe crear los espacios y las condiciones para que los NNA tengan acceso al pleno goce de las garantías que le ofrece la ley, lo que significa que los obstáculos en la implementación de la política pública de prevención de reclutamiento y utilización de NNA en el conflicto armado deben superarse y así evitar la revictimización. Es decir, los pocos recursos financieros, la desarticulación entre las entidades, el desconocimiento de las competencias institucionales, las acciones de prevención insuficientes, la poca efectividad en los procesos de restablecimiento de derechos y la escasez de políticas públicas suficientes para atender integralmente a la infancia y la adolescencia, entre otras, deberán reestructurarse en pro de una efectiva aplicabilidad (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017).

Ahora bien, para garantizar justicia y no repetición de los hechos victimizantes, el Estado deberá adoptar medidas a situaciones violatorias de sus derechos humanos para que no vuelvan a ser victimizados nuevamente, es decir, que las violaciones contra los derechos humanos que se han perpetuado durante un determinado periodo no volverán a ocurrir en el futuro. No obstante, a pesar de que existen medidas para proteger, se excluyen a los menores infractores, aunque estos siguen siendo víctimas; en su caso, existen medidas especiales que le permiten al Estado no someterlos a un proceso y de paso a su revictimización, eso sí, teniendo en cuenta que estos NNA pierden el principio de oportunidad especial si han sido participes de crímenes de lesa humanidad (Chavarría, 2012; Y. Romero & Chávez, 2008; Sandoval & Tirado, s. f.).

En consecuencia, pese a que se resaltan los esfuerzos hechos por el Estado Colombiano para dar cumplimiento al principio de distinción y garantía del interés superior del niño, por ejemplo en el caso de prohibir reclutamiento lícito bajo la modalidad del servicio militar obligatorio antes de los 18 años, para los NNA las instituciones que no fueron garantes de sus derechos desde la infancia, generan sentimientos de incredulidad y desconfianza, pues no tuvieron la oportunidad de expresarse pese a que el derecho a la opinión de los NNA y su figuración como sujetos de derechos está materializado en la Constitución Política (Bácares, 2019; Jiménez & Ramírez, 2015; Rodríguez et al., 2017).

### **Discusión y Conclusiones**

El conflicto armado se ha caracterizado por la comisión de delitos de lesa humanidad, en donde NNA han sido uno de los grupos poblacionales más vulnerados, pues dentro de las acciones de los grupos armados, el reclutamiento ilícito resulta ser una práctica beneficiosa por el bajo costo de la mano de obra, además de la fragilidad y la alta vulnerabilidad que caracterizan a este tipo de población. Además, factores como la desigualdad social (carencias económicas, afectivas y de oportunidades de progreso), perpetúan en mayor medida el riesgo inminente de reclutamiento. Conjuntamente, la ineficacia y poca oferta del Estado para garantizar la implementación de mecanismos de protección de la niñez y adolescencia, así como la desarticulada acción entre entidades, conduce a escenarios de una nueva victimización. A causa de esto, los NNA han sufrido daños irreparables en su salud mental tales como depresión, ansiedad, trastornos del sueño, agresividad, miedo, aislamiento, desesperanza, dificultades para establecer lazos afectivos y daño al proyecto de vida, entre otros (Barriga, 2016; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017; Díaz, 2019; Granados & Lavado, 2015; Hernández, 2014; Ospina, 2016).

El masivo reclutamiento de NNA en el conflicto armado ha estado permeado por la ausencia del Estado en las poblaciones rurales, lugares donde en mayor medida se presenta este fenómeno. La falta de oportunidades, la pobreza, el poco fortalecimiento de las familias en términos de desarrollo humano y la escasez de acciones y políticas efectivas para prevenir el delito del reclutamiento ilícito, han sido los perpetuadores de los altos índices de NNA reclutados. Del mismo modo, se hace necesario destacar que los NNA son seres con capacidades y potencialidades para seguir adelante a pesar de los vestigios de la guerra, y no limitarse únicamente a verlos como sujetos pasivos merecedores de ayudas; se debe reconocer el rol protector de la familia, pero sin dejar a un lado el reconocimiento de sus potencialidades para transformar (Defensoría del Pueblo, 2020).

La desigualdad social es uno de los principales obstáculos para el desarrollo, por lo tanto, el Estado deberá garantizar políticas públicas eficaces que permitan el acceso de los NNA colombianos a servicios esenciales como: un sistema de salud eficiente y sostenible, educación gratuita y de calidad, seguridad, promoción del deporte y las artes, así como ambientes sanos para el libre desarrollo, entre otros. Así mismo, para promover el desarrollo de las capacidades y la superación de las vulneraciones, las medidas de reparación para el daño material, el daño moral y el daño al proyecto de vida, deben dejar de verse someramente como retribuciones económicas, pues lo que se busca es garantizar la no repetición del hecho victimizante, por lo tanto el mensaje que se les debe brindar a los NNA es que el único medio para acceder a la riqueza de manera legal es a través del desarrollo del potencial humano.

Teniendo en cuenta los distintos campos de aplicación de la Psicología Jurídica se parte de la necesidad de que, en relación a cada área de esta, se deben tener profesionales capacitados e idóneos para el rol que deben desempeñar en estos escenarios. En el caso de las víctimas,

dentro del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas (PAPSIVI), donde se atienden los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas del conflicto armado, no se cuenta con perfiles profesionales específicos en el área victimológica, por ejemplo. Los perfiles corresponden a psicólogos con experiencia en atención a víctimas, más no con acreditación de estudios superiores en esta área. Por tanto, uno de los grandes retos para la psicología jurídica es posicionarse en estos escenarios otorgando científicidad al ejercicio psico-legal.

## Referencias

- Alarcón, Y. (2019a). Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: Los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20\(2019-I\)/82559799002/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20(2019-I)/82559799002/)
- Alarcón, Y. (2019b). Reclutamiento forzado de niños y niñas en el conflicto armado colombiano: Los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. [file:///C:/Users/Lina%20Maria/Downloads/26150-Texto%20del%20art%20C3%ADculo-103016-1-10-20190717%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Lina%20Maria/Downloads/26150-Texto%20del%20art%20C3%ADculo-103016-1-10-20190717%20(1).pdf)
- Angarita, D. (2015). Presupuestos del régimen de responsabilidad frente a los derechos de las víctimas de los delitos cometidos por menores combatientes en el marco del conflicto armado colombiano y la justicia restaurativa. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6713584>
- Bácares, C. (2019). El protagonismo de la infancia en las Comisiones de la Verdad: Desafíos y retos para el posconflicto en Colombia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/73183/70055>
- Barón, K. (2018). CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES EN SALUD MENTAL DE DOLESCENTES EXPUESTOS AL CONFLICTO ARMADO EN TUMACO, NARIÑO. [http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10548/Caracterizacion\\_necesidades\\_salud.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10548/Caracterizacion_necesidades_salud.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barriga, E. (2016). Análisis de la reparación integral a víctimas de reclutamiento ilícito en la sentencia condenatoria contra Fredy Rendón Herrera. <https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/123456789/743/1/An%c3%a1lisis%20de%20>

a%20reparaci%20c3%20b3n%20integral%20a%20v%20c3%20adctimas%20de%20reclutamiento%20il%20c3%20adcito%20en%20la%20sentencia%20condenatoria%20contra%20Fredy%20Rend%20c3%20b3n%20Herrera%20PDF.pdf

Casallas, M. (2018). EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE LOS MENORES DE EDAD POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y LA AFECTACIÓN A LA VIDA FAMILIAR.

[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4606/Reclutamiento\\_forzado\\_afectaci%C3%B3n\\_familiar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4606/Reclutamiento_forzado_afectaci%C3%B3n_familiar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castellanos, S. (2013). ANÁLISIS DEL RECLUTAMIENTO FORZADO A MENORES DE EDAD EN COLOMBIA.

<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4397/1020735161-2013.pdf?sequence=1>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). Una guerra sin edad Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano.

[http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una\\_guerra-sin-edad.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf)

Céspedes, J. (2019). AFECTACIONES DEL DERECHO A LA SALUD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO EN COLOMBIA.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21525/2020jaimecespedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chavarría, G. (2012). Estrategias utilizadas para la satisfacción de la garantía de no repetición en desmovilizados de grupos armados ilegales: Un estudio con desmovilizados de grupos

paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v42n116/v42n116a08.pdf>

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, &

Comisión Colombiana de Juristas. (2009). El delito invisible.

[https://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/el\\_delito\\_invisible.pdf](https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/el_delito_invisible.pdf)

Constitución Política de Colombia, (1991).

Ley 1448, § Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. (2011).

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Artículo 8 (1998).

[https://leyes.co/el\\_estatuto\\_de\\_roma\\_de\\_la\\_corte\\_penal\\_internacional/8.htm](https://leyes.co/el_estatuto_de_roma_de_la_corte_penal_internacional/8.htm)

Cudris, L., & Barrios, A. (2018). Malestar psicológico en víctimas del conflicto armado.

<http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n26/2011-0324-recs-26-00075.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2020). Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y

adolescentes en Colombia. [https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Dinamica-reclutamiento-forzado-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-%20adolescentes-](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Dinamica-reclutamiento-forzado-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-%20adolescentes-Colombia.pdf?g_show_in_browser=1)

[Colombia.pdf?g\\_show\\_in\\_browser=1](https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Dinamica-reclutamiento-forzado-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-%20adolescentes-Colombia.pdf?g_show_in_browser=1)

Defensoría del Pueblo. (2021). RECLUTAMIENTO FORZADO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA. 12.

Díaz, P. (2019). Reclutamiento forzado: Una cara del juvenicidio en Colombia.

<https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/cpaz/article/view/14700/15308>

- Fajardo, M., Ramírez, M., Valencia, M., & Ospina, M. (2017). Más allá de la victimización de niñas y niños en contextos de conflicto armado: Potenciales para la construcción de paz. <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v17n1/1657-9267-rups-17-01-00090.pdf>
- Gómez, S., & Romero, N. (2020). Dinámicas del reclutamiento ilícito de las Autodefensas Unidas de Colombia en el Bajo. <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/43899/Trabajo%20de%20Grado%20Final%2017%20de%20septiembre.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Granados, Á., & Lavado, M. (2015). LA REINTEGRACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILICITO A LA VIDA CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESVINCULACIÓN. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/7819>
- Hernández, B. (2014). Comité de Derechos del Niño: Avances y retrocesos en la prevención del reclutamiento forzado de menores en Colombia. <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0120491215301464?token=3DD2B7F3A4FAE2C626082E1101F4ED4E4E1001E6AB86C13C05DEE327D759E8FEDD80FA5FFBE6F06502118FEE658C5569&originRegion=us-east-1&originCreation=20210703184850>
- Hinestroza, V. (2007). Reclutamiento de niños y niñas: Fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3986289>
- Jimenez, K., & Ramírez, V. (2015). Aproximaciones a la subjetividad y socialización política de jóvenes excombatientes del conflicto armado en Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/traso/n18/2256-5493-traso-18-77.pdf>
- Lozano, N., Londoño, A., & Parra, P. (2018). EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE MENORES EN COLOMBIA.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17622/EL%20RECLUTAMIENTO%20FORZADO%20DE%20MENORES%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lugo, V. (2018). Niños y jóvenes excombatientes en Colombia: ¿por qué se vinculan y separan de la guerra. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/537/53755753004/html/index.html>

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, (2002).

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opaccrc.aspx>

Resolución A/RES/54/263, (2000).

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opaccrc.aspx>

Organización Mundial de la Salud. (2001). Salud mental: Fortalecer nuestra respuesta.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

Ospina, J. (2016). EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO: DE LAS MANIFESTACIONES E IMPACTOS DE LA VIOLENCIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/UNIV/article/view/3181/1846>

Palma, D., Cruz, R., & Vega, J. (sf). Reparación de Excombatientes Mayores de Edad Víctimas de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes.

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6824/1/2018\\_reparaci%C3%B3n\\_excombatientes\\_reclutamiento.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6824/1/2018_reparaci%C3%B3n_excombatientes_reclutamiento.pdf)

- Patiño, O. (2015). Participación niños, niñas y adolescentes en la guerra: ¿víctimas o victimarios? Diálogos de Derecho y Política.  
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/25922/20779316>
- Ramírez, A. (2019). RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y EL NUEVO MODELO DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7383551>
- Reyes, P. (2013). Los niños y las niñas como Víctimas en los conflictos Armados: Participación en Las hostilidades. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32744.pdf>
- Rodríguez, C., Chacón, N., & Cubides, J. (2017). RECLUTAMIENTO ILÍCITO DE NIÑOS Y NIÑAS EN COLOMBIA: MARCOS DE PROTECCIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.  
[https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/18586/1/Desafios-contemporaneos-proteccion-DH\\_Cap02.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/18586/1/Desafios-contemporaneos-proteccion-DH_Cap02.pdf)
- Romero, G. (2014). El estado colombiano contra el reclutamiento ilegal.  
<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/2455/2395>
- Romero, Y., & Chávez, Y. (2008). El juego de la guerra, niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n8/n8a10.pdf>
- Sandoval, J., & Tirado, M. (s. f.). Fundamentos sociojurídicos en materia penal del adolescente infractor frente al fenómeno del reclutamiento forzado.
- Save the Childrens. (2020). Revictimización: ¿qué es y qué sucede en el caso de los abusos a menores? <https://www.savethechildren.es/actualidad/que-es-revictimizacion>
- Springer, N. (2012). COMO CORDEROS ENTRE LOBOS. DEL USO Y RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL CONFLICTO

ARMADO Y LA CRIMINALIDAD EN COLOMBIA.

[https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe\\_comoCorderosEntreLosbos.pdf](https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLosbos.pdf)

Tirado, M. (sf). Análisis socio jurídico al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado colombiano.

[https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23071/1/derecho-internacional-humanitario-conflicto-armado-colombiano\\_Cap06.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23071/1/derecho-internacional-humanitario-conflicto-armado-colombiano_Cap06.pdf)

Valencia, M., Ramírez, M., Fajardo, M., & Ospina, M. (2014). De la afectación a nuevas posibilidades: Niñas y niños en el conflicto armado colombiano.

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20160115044147/DeLaAfectacionAnuevasPosibilidades.pdf>

Vera, O. C. (2009). CÓMO ESCRIBIR ARTÍCULOS DE REVISIÓN. Revista Médica La Paz, 15(1), 63-69.